Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

63/2019

RINOTEC SRL c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de febrero de 2019.-

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza y del monto del proceso ($152.426,32, en concepto de tributos e intereses conforme el artículo 794 del C.A. –v. fs. 1–), del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido por la letrada patrocinante de la parte actora, Dra. Paola Cecilia Grasso, en la única etapa cumplida ante el organismo de origen, corresponde **confirmar** la regulación de honorarios practicada en el punto 2 de la sentencia de fs. 47/50vta. –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

III.- Que conforme la imposición de costas decida en el pronunciamiento de fs. 47/50vta, los referidos honorarios se encuentran a cargo de la parte demandada.

Además, cabe dejar aclarado que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que –frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario–, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, en el monto del pago.

Todo lo cual, **ASI SE DECIDE**.

Se deja constancia que el Dr. Jorge F. Alemany no suscribe la presente, por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Fecha de firma: 21/02/2019
Alta en sistema: 25/02/2019
Firmado por: GALLEGOS FEDRIANI PABLO , JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY, JUEZ DE CAMARA

#33062060#227381398#20190220120232475